



C I R C U L A R CSJCHC23-9

Fecha	Enero 24 de 2023
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
Asunto:	<i>Información general / Circulares / Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial, otros.</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, señalados a continuación:

1.- Mediante correo electrónico del 18.01.2023, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, remitió oficio No. 1293, por medio del cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor Marbel Alonso Peña Jaimes, identificada con cedula de ciudadanía No. 91.294.808, dentro del proceso radicado con el No. 68001-40-030-14-2022-00411-00.

2.- Mediante correo electrónico del 18.01.2023, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, remitió oficio No. 1781, mediante el cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor Víctor Julio Reyes González, dentro del proceso radicado con el No. 68001-40-030-19-2022-00482-00.

3.- Mediante correo electrónico del 18.01.2023, el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, remitió oficio No. 211, a través del cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor Esperanza Cuy Rodríguez, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.148.001, dentro del proceso radicado con el No. 2021-932.

4.- Mediante correo electrónico del 18.01.2023, el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, remitió oficio No. 1521, por medio del cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor Ana Paula Pinto de Castellanos, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.952.424, dentro del proceso radicado con el No. 68001-40-030-12-2022-0447-00.

5.- Mediante correo electrónico del 19.01.2023, el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, remitió oficio No. 1354, a través del cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor Edgar Enrique Casabuenas Alvernia, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.571.682, dentro del proceso radicado con el No. 68001-40-030-12-2022-0481-00.

6.- Mediante correo electrónico del 19.01.2023, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, remitió oficio No. 2310, por medio del cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor María Delfina Cristina Mejía Peralta, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.955.079, dentro del proceso radicado con el No. 68001-40-030-19-2022-00203-00.

7.- Mediante correo electrónico del 19.01.2023, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, remitió oficio No. 3284, a través del cual comunica la apertura del proceso Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor Claudia Patricia Sánchez Miranda, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.943.650, dentro del proceso radicado con el No. 68001-40-030-02-2022-00622-00.

8.- Mediante correo electrónico del 19.01.2023, el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, remitió oficio No. 1861, por medio del cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor Jhon Eduar Chisco Arboleda, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.024.511.027, dentro del proceso radicado con el No. 68001-40-030-12-2022-00641-00.

9.- Mediante correo electrónico del 19.01.2023, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué, remitió oficio No. 1.193, a través del cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor Enrique Arturo Parra Barrios, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.455.277, dentro del proceso radicado con el No. 73001-40-03-005-2022-00225-00.

10.- Mediante correo electrónico del 20.01.2023, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, remitió oficio No. 1539, por medio del cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor Disledis Tamayo Ramos, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.443.052, dentro del proceso radicado con el No. 05001-40-03-004-2022-01078-00.

11.- Mediante correo electrónico del 20.01.2023, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, remitió oficio No. 1017, a través del cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor Astrid Sorely Sánchez Aguirre, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.257.712, dentro del proceso radicado con el No. 05001-40-03-024-2022-01327-00.

12.- Mediante correo electrónico del 20.01.2023, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, remitió oficio No. 3958, por medio del cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor Yolanda Núñez Pinzón, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.549.876, dentro del proceso radicado con el No. 2022-00508-00.

13.- Mediante correo electrónico del 20.01.2023, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, remitió oficio No. 0007, a través del cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor Elsa Yaneth Londoño Gutiérrez, identificada con cedula de ciudadanía No. 65763684, dentro del proceso radicado con el No. 68001-40-03-028-2021-00763-00.

14.- Mediante correo electrónico del 23.01.2023, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, remitió auto admisorio por medio del cual se decreta la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor María Margarita Arbeláez Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.783.832, dentro del proceso radicado con el No. 05001-40-03-025-2022-00848-00.

Agradecemos cualquier información al respecto remitirla **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante.

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur

Presidenta

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado
Proyectó: A.F.C.M.

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

